

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 28 de setiembre de 2023

Vigencia del aviso : Temporal


Información no publicada : Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)

Rubro al que pertenece : Planeamiento y Organización

Motivo de la no publicación : De conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2021-SERVIR-PE, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) es un documento de gestión que se elabora en la Etapa 3: Valorización de los puestos de la entidad pública de la Fase 01: Tránsito de Entidades Públicas al régimen del Servicio Civil.

Actualmente el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET se encuentra en la Etapa 2: Propuesta de reorganización respecto a la estructura de los recursos humanos.

Acciones dispuestas : No aplica

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ CIEZA CARLOS WILLIAMS FIR 46130618
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/12 10:15:02-0500

CARLOS WILLIAMS SANCHEZ CIEZA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS(e)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CSC/dbb

AVISO DE SINCERAMIENTO

A : **CPC ANALI YSABEL VASQUEZ MOTTA**
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)

REFERENCIA : Portal de Transparencia Estándar

FECHA : Lima, 22 de marzo del 2021

El Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET ha finalizado la Etapa II del proceso de transito al Régimen del Servicio Civil, denominado Análisis Situacional, razón por la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ha emitido la Resolución de Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil (RIPI).

A la fecha, INVERMET se encuentra por iniciar la Etapa III, correspondiendo determinar la dotación que se requiere en la entidad, así como elaborar el Manual de Perfil de Puestos (MPP) y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); siendo la determinación de dotación, la base para generar los dos instrumentos mencionados.

Bajo dicho contexto, para determinar la dotación, se debe precisar que, de acuerdo con el tercer punto del numeral 6.2.2 de la Directiva N°003-2017-SERVIR/GDSRH, la propuesta no debe superar los límites dispuestos en el Artículo 6 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057 y sus modificatorias. Sin embargo, la referida norma emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es aplicable de manera exclusiva a entidades del gobierno nacional y regional; por esa razón la Oficina de Administración y Finanzas cursó oficio al MEF solicitándole la emisión de la normativa para gobiernos locales o, en su defecto brindar mayores alcances sobre la valorización de puestos o, la metodología de aplicación del reglamento; encontrándonos a la espera de respuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ MOTTA Anali
Ysabel FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2021 15:17:21-0500